



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 059-2014-CD-OSITRAN

Lima, 10 de diciembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014-RRII-GAJ-OSITRAN de fecha 05 de noviembre de 2014, elaborado por la Oficina de Relaciones Institucionales y la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15° y 18° del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán estar conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, el artículo 83° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, establece que OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, mediante Acuerdo N° 1492-420-12-CD-OSITRAN, de fecha 25 de junio de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que el Consejo Regional de Usuarios de Cusco esté conformado por seis (06) miembros, los cuales estarán representados por dos (2) representantes de los Usuarios de la Infraestructura Vial, un (1) representante de los Usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria, un (1) representante de los Usuarios de Infraestructura ferroviaria, un (1) representante de los Colegios Profesionales y un (1) representante de las Universidades;

Que, con fecha 28 de agosto de 2014 se llevó cabo el proceso electoral para la elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el período 2014 – 2016, habiendo sido elegidos como resultado de dicho proceso electoral, 04 de los 06 miembros, quedando 02 plazas vacantes referidas a los representantes de los usuarios de infraestructura vial;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2012-CD-OSITRAN se aprobaron los Lineamientos para la elaboración del Estatuto para la Elección de los miembros de los Consejos de Usuarios de OSITRAN y el Contenido Básico del Estatuto Electoral, donde se señala que, en



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

caso que no se haya presentado un número suficiente de candidatos para cubrir la totalidad de plazas convocadas o elegido al número total de miembros del Consejo de Usuarios, el Comité Electoral procederá a proclamar sólo a los miembros elegidos, informando de esta situación al Presidente Ejecutivo del Regulador, quien a su vez comunicará al Consejo Directivo, a fin de decidir si se convocan a elecciones complementarias o se reduce el número total de miembros que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 002-2014-CECRUC-OSITRAN, el Comité Electoral encargado del proceso electoral del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el periodo 2014 – 2016, informó a la Presidencia sobre los resultados del mencionado proceso;

Que, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco que fueron elegidos en las elecciones realizadas el 28 de Agosto de 2014, ejercerán su cargo desde el 03 de octubre de 2014 por el periodo de dos (2) años, venciendo el plazo el 02 de octubre 2016;

Que, resulta necesario completar el número de miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el periodo 2014-2016, para lo cual se procederá a realizar elecciones complementarias de los dos (02) miembros faltantes, los cuales ejercerán dicha representación desde la fecha de su proclamación hasta el 2 de octubre de 2016, por lo cual se debe designar al Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del referido proceso electoral complementario;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección complementario de los 02 miembros faltantes del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el período 2014 – 2016, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Titulares

1. Silvana Elias Naranjo, Presidente.
2. Benjamin de la Torre Lastarria, miembro
3. Carlos Aliaga Calderón, miembro.

Suplentes

1. Carla Sanchez Tabra, Presidente suplente.
2. Manuel León Gómez, miembro suplente
3. Arturo Collahuazo Balarezo, miembro suplente

Artículo 2º.- La Oficina de Relaciones Institucionales brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección complementario de los dos (02) miembros faltantes del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, encargándose además de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

brindar la información que le sea requerida, cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

Artículo 3º.-Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 44125



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 3 de 3

